

Montevideo, 10 de enero de 2020

A la opinión pública:

La Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado, COFE, ante las declaraciones que algunos representantes del próximo gobierno han hecho en relación a los funcionarios públicos que se encuentran en Régimen de Provisorio, entiende pertinente hacer las siguientes precisiones.

Para contextualizar acerca del tema en cuestión, decimos que La ley N° 19.121 conocida como Ley de Estatuto del Funcionario Público fue promulgada en agosto del año 2013, siendo en ese momento presidente de la Cámara de Representantes el Diputado Germán Cardozo. Es mediante esta Ley, de poco más de 100 artículos, que se establece el ingreso a la función pública, el sistema de contrataciones y presupuestación, deberes, derechos, garantías, principios, requisitos, y todo lo concerniente a quienes trabajan para el Estado.

Es por ello que, siendo una Ley que lleva más de 6 años y medios de promulgación, por ende, conocida en buena parte del sistema político y que en el momento de su votación en la cámara baja tuvo 65 votos de los 80 presentes en sala, cosa que demuestra claramente que no solo fue votada por el FA, sino que varios legisladores de la actual coalición multicolor acompañaron con su voto positivo, por lo que nos sorprende que se haya salido en este momento a hacer declaraciones que demuestran desconocimiento de la norma o al menos una importante confusión respecto de la misma.

Ahora bien, yendo al tema concreto de la contratación bajo el Régimen de Provisorio señalamos que NI el Provisorio es una Pasantía, NI la Presupuestación es automática, NI se aumenta el gasto presupuestal en caso de que los funcionarios que hoy se encuentran bajo este régimen, sean efectivamente presupuestados. El provisorio no alude a ingresos eventuales, puntuales o para necesidades temporales que pudiera tener el Estado, como en el caso de las pasantías. El régimen de provisorio tiene la calidad de funcionario público, y corresponde a la realización de tareas permanentes.

El ingreso se realiza mediante llamados públicos transparentes y abiertos, mediante concursos de oposición y méritos y/o méritos y antecedentes. Los llamados para ingreso bajo este régimen, supusieron la existencia o bien de una necesidad surgida de una reorganización del Inciso u Organismo o bien de una vacante generada. En este sentido, no hay aumento de presupuesto por concepto de retribuciones salariales ya que estos créditos presupuestales ya se estaban ejecutando dado que ya estaban planificados.

Por otro lado, el provisorio establece claramente que deben cumplirse determinadas condiciones como el buen desempeño, la ausencia de faltas graves que hayan ameritado sanciones o las inasistencias prolongadas para que un tribunal evaluador considere la presupuestación, y por ende la estabilidad del/a funcionario/a. Esto hecha por tierra la característica “automático” que parece instalarse en la opinión pública refiriéndose al pasaje de una calidad de funcionario provisorio a presupuestado.

En síntesis, no se trata de nuevos ingresos que hereda el próximo gobierno, se trata de trabajadores y trabajadoras de todo el país, de varios Ministerios y Organismos Públicos que INGRESARON a trabajar para el Estado, por CONCURSO, y que deberán cumplir con los requisitos y condiciones antes mencionadas, para poder cambiar de modalidad de contratación, pasando a ser presupuestados.

Rechazamos las políticas de recorte al barrer, sin analizar la realidad del lugar de trabajo, la realidad del Organismo y de los servicios públicos que se prestan.

De las declaraciones hechas, que a nuestra Organización Sindical ciertamente le preocupa, rescatamos como positivo las afirmaciones que dan cuenta de la voluntad de diálogo con los sindicatos y el respeto a las normas ya consagradas.

En ese camino de diálogo y respeto nos encontrarán siempre, así como en el de la defensa de los derechos adquiridos, por lo que estos temas serán abordados en la reunión que el presidente electo comprometió cuando visitó la sede de COFE antes de las elecciones internas.

Consejo Directivo de COFE

Martin Pereira
Presidente

José Lorenzo López
Sec. Gral.

18 de julio 2190 CP 11200 Tel. 24000225 24014138 24032274 e-mail : cofe@adinet.com.uy

WEB. www.cofe.org.uy

 **@COFE-PITCNT**

 **@COFE_PITCNT**